



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN

27 DE OCTUBRE DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 005 2019 00400 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante(s)	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Demandado(s)	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA SARAY S.A.S.
Asunto	NO ACCEDE A LO SOLICITADO Y REQUIERE
AUTO INTERLOCUTORIO	2081V

En atención a la solicitud que hace la apoderada del Fondo Nacional de Garantías, que se reconozca como subrogatario del demandante Scotiabank Colpatría S.A., teniendo en cuenta el pago que este realizó a favor del ejecutante en el proceso de la referencia. A lo que el despacho le indica que no es procedente su solicitud por cuanto no ha cumplido con el requisito exigido mediante auto de fecha 11 de marzo de 2022, de allegar el certificado de existencia y representación donde conste que el señor Hernán Guillermo Becerra, es el representante legal de la entidad demandante, toda vez que en el que se anexo con la solicitud no aparece, en consecuencia con lo anterior se requiere para dar cumplimiento con dicho requisito para proceder de conformidad con la aceptación de la subrogación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO VILLAZON HITURRIAGO
Juez

Isa

Carrera 50 # 5

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN
En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.
Medellín, _____ de 2022. Fijado a las 8:00 a.m.
MARITZA HERNANDEZ IBARRA
Secretaria

oquia).

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>

